

efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que Rodaon Inversiones SICAV Sociedad Anónima pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, esta sociedad acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unas nuevas cifras de capital social inicial y estatutario máximo. Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración de los patrimonios traspasados de las sociedades absorbidas excedan del nominal de las acciones entregadas en el canje.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. No siendo Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima titular de acción alguna de las sociedades absorbidas, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de las sociedades absorbidas.

E) Participación en las ganancias sociales: Las acciones de Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas como resultado del canje darán derecho a participar en las ganancias de la referida sociedad desde el día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

F) Fecha a efectos contables: La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será la del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

G) Derechos que se otorgarán en la Sociedad absorbente. No se otorgarán en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima derechos para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni existen derechos especiales para ningún titular o tipo de acciones de las sociedades que se fusionan.

H) Ventajas atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes. No se atribuyen en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades fusionadas ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

I) Beneficios fiscales. A la presente fusión por absorción le será de aplicación el régimen tributario especial establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

Derecho de Asistencia y Representación.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Francisco García Paramés.—8.142.

HOJALATERÍA-FONTANERÍA YUSTE, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Disolución y liquidación

En la Junta general extraordinaria y universal de «Hojalatería-Fontanería Yuste, Sociedad Anónima», de 31 de diciembre de 2007, en el domicilio social, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador, liquidación simultánea de la sociedad, y aprobación del Balance final de liquidación:

| | Euros |
|--|-----------|
| Activo: | |
| Inmovilizado material | 0,00 |
| Tesorería | 0,00 |
| Deudores | 0,00 |
| Total activo | 0,00 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 4.507,55 |
| Reservas | 0,00 |
| Resultados ejercicios anteriores | -4.507,55 |
| Pérdidas y ganancias | 0,00 |
| Acreedores | 0,00 |
| Total pasivo | 0,00 |

Bilbao, 31 de enero de 2008.—El Liquidador, José Manuel Yuste Zaballa.—7.825.

HOT METAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 471/07 y acumulada 675/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Juan Jesús Montoya López y tres más contra la empresa Hot Metal, Sociedad Limitada, se ha dictado auto, en fecha 22 de enero de 2008, por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 132.476,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 4 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.280.

IBERDROLA RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA, S. A.

Iberdrola Energías Renovables de Castilla La Mancha, S. A., como interesado de la certificación número 0723033 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 28 de septiembre de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—La Administradora mancomunada, Ana Isabel Buitrago Montoro.—7.902.

IBÁN MÚGICA ITURZAETA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en los autos 362/06, ejecución 5/07, seguida contra el deudor «Ibán Múgica Iturzaeta», con domicilio en plaza Landetxe, n.º 3, 3.º de Oartzun (20180), se ha dictado el auto de fecha 1 de febrero de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 2.878,88 euros de principal y de 500,00 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 4 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—7.290.

ILAZKI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 91/07 y para el pago de 6.516,73 euros de principal y 1.303 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Ilazki, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 31 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—7.274.

IMPERATOR EXPORT IMPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FRUTAS GUILLOT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión simplificada

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 7 de febrero de 2008, las Juntas generales de socios de las citadas sociedades decidieron aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Imperator Export Import, Sociedad Limitada», de «Frutas Guillot, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la ciudad de Valencia, y en base a los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

La fusión simplificada se realiza al amparo del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar el capital social de ambas sociedades íntegramente suscrito y desembolsado por dos únicos socios, don Eduardo José Costa Bejarano y doña Esperanza Reyes Guillot Mosterín, titulares cada uno de ellos de participaciones sociales representativas del cincuenta por ciento del capital social de cada una de las entidades; implica la referida fusión la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar así mismo el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

En Valencia, a 7 de febrero de 2008.—Los Administradores solidarios de «Imperator Export Import, Sociedad Limitada», y de «Frutas Guillot, Sociedad Limitada», Eduardo José Costa Bejarano y Esperanza Reyes Guillot Mosterín.—7.495. 2.ª 19-2-2008

INGENIERÍA, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MOLDES, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALMERIENSE DE MECANIZADOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades, «Ingeniería, Diseño y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de enero de 2008, y de «Almeriense de Mecanizados, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de enero de 2008, acordaron la fusión de ambas sociedades

mediante la absorción de «Almeriense de Mecanizados, Sociedad Limitada» por «Ingeniería, Diseño y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 28 de noviembre de 2007.

En las Juntas generales se aprobó igualmente adoptar como Balance de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 29 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Mojonera (Almería), 5 de febrero de 2008.—La Administradora única de ambas sociedades, María Rosa Parés Closa.—6.969. 2.ª 19-2-2008

INMOBILIARIA LA FLECHA, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Inmobiliaria La Flecha Sociedad Anónima» (prevista de NIF A 28-295210) adoptado el ocho de febrero de 2008, se convoca la Junta ordinaria de la sociedad para su celebración en el domicilio social, sito en la avenida Menéndez Pelayo, número 25-1.º D, de Madrid, el día treinta de mayo de 2008, a las trece horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del pasado ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación de cuentas de tal ejercicio, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aplicación del resultado de dicho ejercicio; con aprobación de distribución de dividendos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de este momento, las cuentas del ejercicio y la restante documentación complementaria están a disposición de los accionistas en el domicilio social, que también podrán solicitar que les sea remitida por correo certificado de forma inmediata y gratuita.

En Madrid, 8 de febrero de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Cenual Aldaz.— Visto Bueno del Presidente, Juan Cenual Rodríguez.—8.101.

INMOFIBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Inmofiban, Sociedad Anónima» en su reunión del día 13 de febrero de 2008, y de conformidad con la normativa legal en vigor y sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 25 de marzo de 2008, a las once horas (11:00) y en segunda convocatoria el próximo 26 de marzo de 2008, a las once horas (11:00), en Madrid, en el domicilio social sito en el Paseo de la Castellana, número 216, 7.ª planta, en los términos que a continuación se indican:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Paneuropea Desarrollos Inmobilia-

rios, Sociedad Anónima por Inmofiban, Sociedad Anónima, para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

1. Informe de los administradores sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de la Junta general, todo ello según lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobación, en su caso, de la fusión de la Sociedad con Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, y del balance de fusión formulado a 31 de agosto de 2007. La Fusión se operará por absorción de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, en las condiciones recogidas en el Proyecto de Fusión, aprobado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

3. Sometimiento de la fusión al Régimen Fiscal Especial.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 25.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reducción de capital en 312.799,32 euros por amortización de acciones propias, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Documentación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tendrán derecho a examinar en el domicilio social (Paseo de la Castellana, número 216, 7.ª planta) los siguientes documentos, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

(I) El Proyecto de Fusión.

(II) El informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.

(III) El informe de los administradores de las dos sociedades sobre el Proyecto de Fusión.

(IV) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.

(V) El Balance de Fusión de las dos sociedades, cerrado a 31 de agosto de 2007, con los correspondientes informe de los auditores de cuentas.

(VI) El texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de Inmofiban, Sociedad Anónima.

(VII) Los Estatutos sociales vigentes de las dos sociedades que participan en la fusión.

(VIII) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las dos socie-

dades que participan en la fusión, así como a la fecha desde la que se desempeñan sus cargos y, las mismas indicaciones, en su caso, de quienes vayan a ser propuestos como administradores de Inmofiban, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social anteriormente indicado.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas a partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el informe de los administradores de Inmofiban, Sociedad Anónima sobre las modificaciones estatutarias propuestas, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro del mismo.

Toda la documentación podrá ser recogida por los accionistas en el domicilio social de la compañía a partir de la publicación de la convocatoria en horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, u obtener dicha información a través de la página web www.inmofiban.com, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de Fusión cuya aprobación se somete a la Junta, el cual han sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid:

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión:

Inmofiban, Sociedad Anónima.

Entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 216, planta 7.ª, código postal 28046, con N.I.F. A-58846312.

Inmofiban, Sociedad Anónima fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de febrero de 1989 ante el Notario de Barcelona don Julio Berberena Lope-rana. Sus Estatutos sociales fueron adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 1991 ante el Notario de Barcelona don Miguel Taragona Coromina, con el número 1.927 de su protocolo.

Inmofiban, Sociedad Anónima está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 24.671 Folio 68, Sección 8.ª, Hoja número M-444038, inscripción 2.ª

Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima.

Entidad domiciliada en Leganés (Madrid), Avenida Rey Juan Carlos I, número 84, con N.I.F. A-83842732.

Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima fue constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre de 2003 ante el Notario de Madrid Don Alberto Navarro-Rubio Serres, con el número 11.132 de su protocolo.

Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.523, Libro 0, Folio 53, Sección 8, Hoja M-342844.

2. Tipo de Canje de la Fusión: El tipo de canje de las acciones será de 57 acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima de 1,53 euros de valor nominal cada una, por 10 acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, de 500 euros de valor nominal cada una. No se ha previsto la existencia de compensación complementaria en dinero alguna.

Inmofiban, Sociedad Anónima utilizará las acciones propias que son actualmente titularidad de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima y se encuentran pignoradas a favor de la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, las cuales se integrarán en el patrimonio de Inmofiban, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión, para atender el canje de las acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima derivado de la fusión. Dado que las acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima propiedad de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima que se integrarán en el patrimonio de aquélla son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Inmofiban, Sociedad Anónima emita acciones nuevas para ese fin. Por tanto, Inmofiban, Socie-